



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 001/15 - GRAL.

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional"

05 ENE 2015

VISTO:

El Expediente N° 13301-0249176-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones de la Ley N° 13319 y del Decreto N° 4262/2012; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 19 de la Ley 13319 faculta al Poder Ejecutivo a establecer una bonificación para aquellos contribuyentes que opten por cancelar la totalidad del Impuesto Inmobiliario Urbano y Rural y la Patente Única sobre Vehículos en un solo pago, consistente en un descuento del impuesto anual correspondiente al cinco por ciento (5%) de dicho monto;

Que el Poder Ejecutivo a partir de las facultades conferidas por el citado artículo, dictó el Decreto N° 4262/2012 en el cual establece, a partir del ejercicio fiscal 2013, un descuento del cinco por ciento (5%) por pago total –en un solo pago- de los citados tributos y además dispone que la Administración Provincial de Impuestos deberá poner a disposición de los contribuyentes, a través del sitio web de la provincia de Santa Fe, la liquidación del Impuesto Anual con el descuento mencionado;

Que asimismo, por el mencionado decreto se establecieron las fechas de vencimiento de los respectivos pagos –en un solo pago-;

Que no obstante ello y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 99 del Código Fiscal – Ley 3456 (t.o. Decreto N° 4481/2014) esta Administración Provincial se encuentra facultada para establecer las respectivas fechas de vencimientos;

Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica mediante Dictamen N° 004/2015 de fs. 16, no advirtiendo objeciones de orden legal que formular;

POR ELLO:

**EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS****RESUELVE:**

ARTICULO 1º - Dispónese que para acceder al beneficio del cinco por ciento (5%) de descuento, establecido por el artículo 19 de la Ley 13319 y por el Decreto N° 4262/2012, los contribuyentes deberán cancelar totalmente el impuesto anual de Impuesto Inmobiliario Urbano y Rural y de Patente Única sobre Vehículos hasta la fecha de vencimiento de la 1ra. Cuota de los citados tributos establecidos por la Resolución General N° 46/2014 – API y modificatoria, de acuerdo al siguiente detalle:

Impuesto Inmobiliario Urbano y Rural

Cuotas	Dígito de Control de la Partida				
	0 - 1	2 - 3	4 - 5	6 - 7	8 - 9
Cuota 1	18-02-2015	19-02-2015	20-02-2015	23-02-2015	24-02-2015

Impuesto Patente Única sobre Vehículos

Cuotas	Dígito de Control del Dominio				
	0 - 1	2 - 3	4 - 5	6 - 7	8 - 9
1ra. Cuota	23-02-2015	24-02-2015	25-02-2015	26-02-2015	27-02-2015

ARTICULO 2º - La presente resolución entrará en vigencia a partir del día de la fecha.

ARTICULO 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANDRES CRISTOBAL
Jefe de División a/c R.I.N° 026/09
Administración Provincial de Impuestos

C.P.N. JOSE DANIEL RAFFIN
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
Administración Pcial. de Impuestos